



ADMINISTRACIÓN DE  
REHABILITACIÓN  
VOCACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO  
Y RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

**Administración de Rehabilitación Vocacional**

**P.O.Box 191118**

**San Juan, PR 00919-1118**

**Nivel Central (787) 729-0160**

**Región de Arecibo (787) 815-7000**

**Región de Bayamón (787) 779-7400**

**Región de Mayagüez (787) 832-7685**

**Región de Caguas (787) 704-0736**

**Región de San Juan (787) 294-4860**

**Región de Ponce (787) 842-6122**

**Persona contacto: \_\_\_\_\_**

**Servicios que benefician a las personas con impedimentos.**

**facebook**

Administración de Rehabilitación Vocacional

**twitter**

@admrehabvoc

**WWW.AR.V.PR.GOV**



**ADMINISTRACIÓN DE  
REHABILITACIÓN  
VOCACIONAL**

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO  
Y RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

**“Integrando a las personas con impedimentos a la fuerza  
laboral y a una vida más independiente”.**

**WWW.AR.V.PR.GOV**



## SERVICIOS DE LA ARV

1. Consejería y orientación.
2. Evaluación para determinar elegibilidad a los servicios.
3. Orientación a familiares sobre el proceso de rehabilitación vocacional del solicitante o consumidor.
4. Identificación de necesidades para la rehabilitación vocacional.
5. Referidos a otras agencias.
6. Restauración física o mental.
7. Actividades de transición orientadas al estudiante para encaminarse a tareas relacionadas a una meta de empleo o actividades post-secundarias (Ley Núm. 51).
8. Subvención de: adiestramientos, ajuste personal y vocacional; técnico/vocacional, universitario; libros de texto; materiales de adiestramiento.
9. Transportación y manutención para cubrir los costos adicionales en los que incurre la persona mientras participa en el proceso de rehabilitación vocacional.
10. Intérpretes a sordos.
11. Lectores a ciegos, rehabilitación educativa, orientación y movilidad para ciegos.
12. Asistente personal mientras la persona con impedimento recibe servicios de rehabilitación vocacional.
13. Asistencia tecnológica en rehabilitación y equipos tecnológicos.
14. Asistencia en la búsqueda, colocación y retención de un empleo.
15. Empleo: regular, sostenido, autogestión económica, empresas comerciales (Ley Randolph Sheppard) e incentivo salarial.
16. Servicios de post-empleo necesarios para ayudar a la persona a progresar y retener el empleo.
17. Clases de guiar adaptadas.
18. Servicios de acuerdo a las necesidades particulares del individuo.



## ¿Qué es la Administración de Rehabilitación Vocacional?

La ARV es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con Impedimentos que resulten elegibles, a tenor con los criterios establecidos en la Ley Pública 93 - 112, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación de 1973.

### ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para recibir servicios de la ARV?

Determinación por un profesional cualificado que el solicitante tiene un impedimento físico o mental.

Determinación por un profesional cualificado de que el impedimento físico o mental del solicitante constituye o resulta en limitaciones substanciales para empleo.

Determinación por un Consejero en Rehabilitación Vocacional cualificado empleado de la ARV, que el solicitante requiere servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, obtener, retener o avanzar en un empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, habilidades, capacidades residuales funcionales y selección informada.

Presunción de que el solicitante puede beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional para obtener un empleo.

### ¿A qué edad puede solicitar servicios?

A partir de dieciséis (16) años de edad.

### ¿Qué se requiere para presentar una solicitud de servicios en la ARV?

- Evidencia médica de la condición física, mental o cognoscitiva e historial de la condición.
- Tarjeta de Seguro Social.
- Evidencia de residencia (recibo de agua o luz) en Puerto Rico.
- Si el solicitante tiene tutor o representante autorizado debe asistir a la entrevista acompañado de éste.

